Código de Seguridad
No manchar, doblar,
ni romper este código
5540658382

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares - Endoso

Cia.:	Sección / Sub-sección:	Póliza Nº:	Endoso Nº:
45	1103 (RESP.CIVIL /CONSTRUCCION DE EDIFICIOS)	402	2

Asegurado: J.M. DISTRIBUIDORA S.A.
Documento: 80034259-3

Domicilio: ITAPIRU ENTRE BVAR YEGROS Y ANTEQUERA
Localidad: VILLARRICA - PARAGUAY

Fecha de Emisión:	Vigencia Desde las: 12:00 Hs. del	Vigencia Hasta las: 12:00 Hs. del	Capital Asegurado del Presente Endoso Gs.
15/07/2021	13/07/2021	10/11/2021	46.603.304

PRORROGA DE VIGENCIA

Se hace constar por el presente endoso que a pedido del Asegurado, la vigencia de la Póliza del rubro queda prorrogada hasta la fecha que se indica más arriba.

Art.	Descripción	Suma Asegurada Gs.	Prima Gs.
1	, hasta la suma máxima de:(Guaranies Cuarenta Y Seis Millones Seiscientos Tres Mil Trescientos Cuatro) Franquicia: 10,00 % Sobre Cada Siniestro **UBICACION DEL RIESGO:** FRACCIÓN SAN BLAS, BARRIO SAN ROQUE, CERCA DEL COLEGIO NACIONAL MAYOR NICOLAS ARGUELLO, CAAZAPA **Detalle Sumas Aseguradas** - EN CONJUNTO RC DE LESIONES Y MUERTE DE TERCERAS PERSONAS Y/O DAÑOS A COSAS DE TERCEROS, hasta la suma de 46.603.304 Gs..-	46.603.304	282.727
	TOTALES	46.603.304	282.727

ASEGURADO: "GOBERNACIÓN DE CAAZAPÁ".-
TOMADOR: "J.M. DISTRIBUIDORA S.A.".-
OBRA: "CONSTRUCCIONES DE EMPEDRADOS CAAZAPA - PLURIANUAL 2020-2021", DE ACUERDO AL CONTRATO NRO. 16/2020 - ID N° 385.926.-

==========

SE HACE CONSTAR QUE, CONFORME AL ART. 1.649 DEL CODIGO CIVIL PARAGUAYO, EL ASEGURADO NO TIENE DERECHO A SER INDEMNIZADO CUANDO PROVOQUE DOLOSAMENTE O POR CULPA GRAVE EL HECHO DE QUE NACE SU RESPONSABILIDAD.-

==========

QUEDA ENTENDIDO Y CONVENIDO LA EXPRESA EXCLUSION DE LA COBERTURA DE TODO TIPO DE DAÑOS EXTRAPATRIMONIALES O MORALES, ENTENDIENDOSE POR TALES AQUELLOS DAÑOS QUE PROVOQUEN UNA LESION A LA PERSONA EN SU INTEGRIDAD PSIQUICA, EMOCIONAL, AFECTIVA Y/O UNA AFECTACION PSIQUICA DERIVADA DE UNA LESION FISICA, O QUE GENEREN UN DETERIORO EN SU CREDITO, AFECTANDO EN SU HONORABILIDAD, REPUTACION Y/O SU BUENA FAMA, ASI COMO SU AUTOESTIMA O SU HETEROESTIMA, E INCLUSO AQUELLOS PERJUICIOS MATERIALES QUE AFECTEN DIRECTA O INDIRECTAMENTE EL CONJUNTO DE LOS VALORES ECONOMICOS DE LA VICTIMA (LOS PATRIMONIALES INDIRECTOS O MORALES OBJETIVADOS), CON LOS ALCANCES PREVISTOS EN EL ART. 1835 DEL CODIGO CIVIL.-

MOTIVO: A PEDIDO DEL ASEGURADO

Cuadro de Liq. del Costo Final Gs.	
Prima	282.727
I.V.A. s/Prima	28.273
Premio	311.000
Interés p/Finac.	0
I.V.A. s/Interés	0
Costo del Finac	0
COSTO FINAL	311.000

DATOS DEL FINANCIAMIENTO		
Monto financiado Gs.:		311.000
Cuota	Fecha	Monto Gs.
0	15/07/2021	311.000
TOTAL		311.000

Por lo expuesto el Asegurado debe abonar a ésta Compañía el Premio equivalente a la suma de Gs. 311.000 (Guaranies Trescientos Once Mil)

Las demás Condiciones Particulares y Generales de la presente póliza quedan vigentes y sin modificación alguna.

Emitido en ASUNCION, 15 de julio de 2021
ASEGURADORA DEL ESTE S.A.

ALCIDES FARIÑA M.
Gerente General

RUBEN GARAY
Gerente Comercial

ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS

clima neutral impreso | natureOffice.com | PY-077-491984